

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 62

Jueves 14 de Marzo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.083

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Villavaquerín, Emilio Marcos, el día 9 del actual, se le extravió en Quintanilla de abajo, una caballería de las siguientes señas: caballo, rojo, de alzada tres dedos sobre la cuerda, colín, lleva una montura usada y un cabezón del Ejército, con cuatro hebillas blancas, cabezón negro, atiende por «Barquillo», edad siete años,

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes y, en caso de ser habido, lo den a saber a la Alcaldía del primer pueblo citado.

Valladolid, 11 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.999

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora, en sesión de 8 de los corrientes, acordó sacar a subasta los acopios de piedra machacada y su empleo en bacheos y pequeños recargos en el camino vecinal de Portillo

a Cogeces de Iscar, con un presupuesto de contrata de 7.705 pesetas, y los acopios de piedra machacada y su empleo en bacheos y recargos en el camino vecinal de Castroverde a Piñel de abajo, con un presupuesto de pesetas 26.881,25.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos del artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, pudiendo presentarse dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde la fecha de publicación, reclamaciones contra referidos acuerdos.

Valladolid, 12 de Marzo de 1940.
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 1.045

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 1 de Marzo de 1940

Presidió el señor Vicepresidente don Elías Iglesias Gómez, por enfermedad del señor Presidente, asistiendo los Vocales señores

Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se adquieran, por administración, por no haberse presentado ningún pliego al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 27 de Febrero último las herramientas y útiles necesarios para el personal temporero encargado de la conservación de caminos vecinales, cuyo presupuesto se eleva a 6.483,43 pesetas; facultando para ello al Diputado señor Martín Sanz.

Que se adquieran, por administración, las herramientas y útiles para el personal encargado de la conservación de carreteras provinciales, cuyo presupuesto se eleva a 4.996,47 pesetas, visto el único pliego presentado al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de Febrero último por don Pablo Gutiérrez, en el que se hacen constar dos cantidades distintas: cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas, en letra; y cuatro

mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, en número; facultando para ello al Diputado señor Martín Sanz.

Quedar enterada, con agrado, de una Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se nombra al Secretario de esta Diputación don Dionisio J. Negueruela, Jefe de los Servicios Coordinados de Identificación y de gestión del impuesto de cédulas personales; y felicitar al señor Negueruela por el nombramiento que se le ha hecho.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital provincial los días 24, 26, 27, 28 y 29 del pasado mes; y en la Residencia el día 27.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos Vérulo San José, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; de Feliciano Bride, por cuenta de la Diputación de Zamora; y como pensionista de 1.^a clase Cristina García; en concepto de pensionista de 2.^a clase Victorina Berrián; y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a fin de que incluyan al primero en la relación de dementes pobres de Zamora y para los últimos, a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, Florencia Conde y Paulino Tomé; Teresa Rocés, pensionista de 4.^a clase; y Aniceto Maurina, que estaba por cuenta de la Diputación de Zamora; y que se comuniquen a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos consiguientes, y que den de baja en la relación de dementes pobres al último.

Que ingrese en la Maternidad Piedad Llamas, y en la Residencia sus hijos Ursula, Sandalio, Cándida e Isabel.

La salida de la Residencia pro-

vincial de la asilada Gregoria Martín, a instancia de su madre.

Requerir a Martina Guerra, por tener derecho preferente a quedarse con la asilada de la Residencia, Patrocinio Zamora, por haberla sacado para lactancia, y ahora desea reingresarla; a fin de que manifieste su conformidad con la petición de don Aurelio Gonzalo, vecino de Moraleja de Cuéllar, que por carecer de descendientes legítimos, solicita que se le conceda dicha asilada; y que se exija al peticionario el reintegro de la documentación.

Que pasen a informe del señor Diputado Delegado en el Establecimiento dos expedientes incoados a instancia de don Lucio Torres y don Paulino Lázaro, respectivamente, solicitando el primero que se le conceda una asilada de la Residencia de tres a cinco años; y el segundo que se le conceda el prohijamiento de una asilada de doce años.

Solicitar de la Diputación de Burgos que manifieste si se hace cargo del abono de las estancias de doña Isabel Delgado, que había ingresado como pensionista de 4.^a clase en el Manicomio de Valladolid, por interesar el marido de la misma el pase a pobre.

Que se anuncie de nuevo el concursillo para la venta de huesos en la Residencia provincial, por no haberse presentado ningún pliego al anterior concurso.

Quedar enterada, con sentimiento, de comunicaciones de los señores Director técnico y Director administrativo del Manicomio, participando que el día 25 del pasado mes, se suicidó una enferma pensionista y que el hecho se ha puesto en conocimiento del señor Juez de instrucción; y que se instruya el correspondiente expediente en averiguación de los hechos y sus circunstancias, designando como instructor al Diputado señor Fuentes, con facultad para nombrar Secretario.

Acceder, en principio, a la petición del señor Teniente Coronel Médico, Jefe del Grupo de Sanidad Militar número 7 del Cuerpo de Ejército de Castilla, interesando se le manifieste si hay asilados que deseen ingresar como voluntarios en concepto de educandos de Banda de Trompetas y Tambores y que tengan la edad de 14 años; y que el señor Diputado Delegado informe de los que deseen ser educandos y una vez hecho, que pase comunicación al señor Teniente Coronel que la suscribe, indicando nombres de los designados.

Reiterar el acuerdo de 23 de Febrero último en una comunicación del Habilitado de clases pasivas don Agustín Hernández, en la que manifiesta que por error había participado el fallecimiento de la pensionista doña Antonia Gudiña en vez del de doña Alejandra López Conejo; entendiéndose referido el acuerdo a doña Alejandra López Conejo, quedando así subsanado el error cometido por el Habilitado de clases pasivos.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso que continuara prestando servicios en Secretaría, la temporera señorita Saturnina de Castro, hasta el 31 del presente mes.

Que pase a informe de Intervención una instancia de don Jerónimo Blanco, en la que solicita se le abone la gratificación que tiene asignada por el traslado de los niños de la Residencia, desde Valladolid al Sanatorio de Medina del Campo.

Aprobar la 6.^a relación de horas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, del ejercicio de 1939, período ejecutivo; y que pase a Intervención a sus efectos.

Que se expidan sin recargo las cédulas personales de 1939, correspondientes al Teniente del Regimiento de Infantería número 25 don Manuel Morán, y las corres-

pondientes al Coronel de Caballería don Federico García Balmori, por haber estado ausentes de Valladolid durante el período voluntario.

Conceder a don Cleto Criado del Rey, Jefe de la oficina provincial de Migración, el derecho al subsidio familiar a partir del día 17 del pasado mes, considerándole incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, y teniendo en cuenta que pertenece al Cuerpo de Aspirantes a funcionarios de esta Diputación, que se le equipare, a estos solos efectos, como tal funcionario y se le otorguen los derechos del acuerdo de 13 de Enero de 1939.

Incluir en la nómina del subsidio familiar de don Pedro Herrera, vigilante eventual del Manicomio, a su hijo Julián, a partir de 1 de Marzo del corriente año.

Conceder licencia por enfermedad durante un mes, con sueldo, a don Miguel Prieto, Practicante del Hospital, que comenzará a contarse a partir del día 14 de Febrero último.

Que pase a informe de Intervención el proyecto de acopios de piedra machacada y su empleo en bacheos y recargos en el camino vecinal de Piñel de abajo, y el proyecto de acopios de piedra machacada y su empleo en bacheos y pequeños recargos en el camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con las que remite las actas de entrega que hace dicha Jefatura a esta Diputación, de los caminos vecinales de Casasola de Arión a la carretera provincial de Villalonso; Peñafiel al camino vecinal de Torre de Peñafiel, y San Cebrían de Mazote a Uruña, construídos por mencionada Jefatura con cargo a los fondos de la Junta Nacional contra el paro obrero.

Que pase a la Comisión de Hacienda una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y el expediente de reparación del camino vecinal de Aguilar de Campos a Villamuriel.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero, emitido en instancia que firman varios vecinos de Medina de Río-seco, interesando se repare la carretera de Medina de Río-seco a Cabreros, en cuyo informe se manifiesta:

1.º Que en efecto, la carretera de Medina de Río-seco al confín, por Morales y Cabreros, está en mal estado, principalmente los cuatro primeros kilómetros y el tramo comprendido entre Morales y el término de Cabreros; por lo cual en el plan general de reparación de carreteras provinciales hemos incluido la que nos ocupa con un presupuesto de 150.000 pesetas. Respecto a la variación del trazado del primer tramo por la calle de la Pinilla y construcción de un paso inferior de cruce con el Ferrocarril Secundario, que proponen, sería una obra muy costosa e innecesaria a nuestro juicio.

2.º La aplicación a los caminos vecinales de la disponibilidad de fondos a que aluden, no afectará en modo alguno a la carretera que se interesa.

3.º Nada diremos sobre este punto, que cae fuera de nuestra jurisdicción; y que se dé traslado de su informe a los firmantes de la instancia, haciéndose las gestiones precisas para que se repare la carretera del Estado de Río-seco a Villafrechós.

La Comisión acuerda que, cumplidos los requisitos legales determinados por el Real decreto-ley de 16 de Marzo de 1928, no hay inconveniente en proceder a la ejecución por el orden y en el momento que la Corporación acuerde la reparación de los caminos vecinales; y que se proceda

al anuncio previo reglamentario para sacar a subasta las obras de acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado y arreglo y limpieza de la explanación del camino vecinal de San Martín de Valvení a la carretera provincial de Valoria la Buena a Cabezón; y las obras de machaqueo y empleo de piedra caliza en los caminos vecinales de Olombrada y Frumales, obras que desde luego se acuerdan por haber ofrecido acopiar piedra los Ayuntamientos respectivos.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 29 del pasado mes, cuyo resumen es: operaciones contables, 4.933.863,82 pesetas; operaciones extracontables, 102.757,01; total de existencias, 5.036.620,83 pesetas.

Aprobar la Distribución de fondos para atender a las obligaciones de la Corporación en el mes de Marzo, cuyo importe se eleva a 731.404 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Desestimar la petición formulada por el señor Depositario interino, que solicita se le devuelva o reduzca, a lo menos, en una parte importante la cantidad depositada para responder del servicio de Contribuciones.

Aprobar la liquidación que por estancias de dementes a cargo de la Diputación de Burgos presenta Intervención, en virtud de haber desistido dicha Diputación del recurso entablado ante el Tribunal económico administrativo central, por la diferencia del precio de estancias; y habiéndose cumplido los requisitos necesarios para llegar a una transacción, presenta la oficina interventora la siguiente liquidación, comprensiva desde el 1.º de Julio de 1937 al 31 de Diciembre de 1939, cuyo resumen es: importan las 24.912 estancias desde el 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1937, a razón de tres pesetas una, pesetas 74.736; importan las 81.890 estancias devengadas desde 1.º de

Enero de 1938 al 31 de Diciembre de 1939, a 3,50 pesetas una, 286.615, haciendo un total de 361.351 pesetas, y como data, importan las cantidades abonadas por la Diputación de Burgos a cuenta de la deuda 305.685, con un saldo a favor de la Diputación de Valladolid de 55.666 pesetas; y que se comunique a la Excelentísima Diputación de Burgos.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario provincial, en la forma reglamentaria.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio provincial, un presupuesto para construcción y colocación de una reja metálica de protección de la escalera en el departamento de hombres, que asciende a 2.443,75 pesetas.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de cédulas personales de la 1.^a zona de Villalón, de la 1.^a zona de Peñafiel, de la 1.^a zona de la capital (pueblos), y de la única zona de Olmedo, correspondientes al período voluntario de 1939; y que previo Decreto de la Presidencia se devuelvan los efectos pendientes de cobro a los recaudadores para que los hagan efectivos con arreglo a la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Aprobar la cuenta rendida por el Agente ejecutivo don León Alonso de la gestión realizada por débitos a esta Corporación de Ayuntamientos de esta provincia, cuenta de continuación hasta la liquidación definitiva de los cargos de 4 de Noviembre de 1937 y 17 de Junio de 1938; y que se abone al recaudador 3.801,10 pesetas, importe del 50 por 100 del recargo, que son las que le corresponden, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de Agosto de 1937.

Que se envíe la copia del contrato para el sostenimiento de enfermos dementes en el Manicomio de Valladolid por cuenta de

la de Madrid, según interesa esta Diputación.

Dejar sobre la mesa una comunicación del señor Jefe provincial de Sanidad, en la que, en nombre de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria, interesa se le manifieste el emplazamiento y la superficie libre o las edificaciones que podría ceder la Diputación para la instalación del nuevo Parque Sanitario y dando gracias por la oferta que hizo esta Diputación.

Que pase a informe del Diputado Delegado en la Residencia, señor Iglesias, una comunicación del Director del Establecimiento, participando que don Agustín Castañeda, alumno de la Facultad de Medicina y sustituto en la Maternidad de la profesora en partos doña María Sánchez, durante los treinta y siete días que ésta estuvo con licencia, ha solicitado una gratificación.

Suspender de empleo al botones que presta servicios en la oficina de Prestación personal, por falta cometida; y que pase a estudio de la Comisión de personal.

Que pase a informe, sucesivamente, de Secretaría, Intervención y Asesoría jurídica, una comunicación del señor Arquitecto provincial, con la que remite el proyecto de pliego de condiciones generales para la contratación de obras de construcciones civiles que se efectúen para la Excm. Diputación.

Que el Diputado señor Fuentes, autor de una moción en la que, con relación a la adquisición de víveres para los Establecimientos benéficos provinciales, manifiesta que estima necesarios los concursillos y sienta como conclusión que es preciso centralizar las gestiones en un Delegado que propondrá en definitiva, señale las normas de la centralización a que se refiere, y una vez presentadas, que pasen a estudio de la Comisión de Hacienda para que en definitiva proponga lo que crea más acertado.

Aprobar, desde luego, una moción que reproduce el señor Villacián, Director del Manicomio, con la que acompaña la «Cartilla del enfermero y vigilante», y en cuya moción expone ampliamente las ventajas que para los enfermos manicomiales producirían las iniciativas que indica; a quien se darán las gracias, haciéndolo constar en su expediente personal; aprobar la «Cartilla» cuyo texto acompaña, que será impreso con unas hojas adicionales para que el propio Director técnico o el facultativo encargado haga constar el tracto sucesivo del cumplimiento del enfermero conforme al modelo que le sugiera el propio Director técnico, entregando un ejemplar a cada uno de los enfermeros; y dirigir instancia o exposición al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, solicitando se autorice para que los exámenes de enfermeros manicomiales puedan tener también lugar en el Distrito Universitario de esta ciudad.

Conceder al diario *Libertad*, de esta capital, la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo a Imprevistos, para contribuir a la propaganda que dicho periódico viene realizando en pro de la Semana Santa de Valladolid y Medina de Ríoseco.

Que todos aquellos asuntos que suponga realización de gastos, sean informados por la Intervención de fondos antes de ser elevados para su resolución a la Comisión Gestora.

Enviar 100 pesetas líquidas por el palco que fué remitido a la Diputación para la función celebrada en el Teatro Calderón a beneficio de la Residencia provincial; cuya cantidad será entregada al Vicepresidente de la Comisión señor Iglesias, que fué el encargado de la organización del acto.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Fuentes Carnicer, y, en su virtud, que los

Jefes de Negociado emitan informe de las iniciativas y reformas que estimen oportunas para el mejoramiento de los servicios de su Negociado; que comuniquen todos aquellos asuntos que estén pendientes de solución, y, finalmente, que se dé cuenta de todas las plazas de servicios técnicos, administrativos y de otra naturaleza de todos los organismos de la Diputación que la Ley determine deben salir a oposición y de las normas establecidas para su práctica.

Valladolid, 4 de Marzo de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

ADMINISTRACIÓN

Núm. 1.08c

Mota de Marqués

Don Antonio Alonso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mota del Marqués.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta general del repartimiento de utilidades el correspondiente al actual ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días. Durante este plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Mota del Marqués, 11 de Marzo de 1940. — Antonio Alonso Fernández.

Núm.

Nava del Rey

Verificada por la Junta de fondos municipales, con arreglo a lo dispuesto en la Carta municipal, la estimación de utilidades que sirven de base para la confección del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1940, y conforme con lo preceptuado en el Estatuto mu-

nicipal y reglamento de Hacienda correspondiente, quedan expuestos al público los cuadernos evaluatorios, durante el plazo de quince días y tres días más, para oír reclamaciones.

Se previene a los contribuyentes en general que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, y se procederá inmediatamente a la rectificación de las utilidades estimadas que hubiesen sido objeto de examen y reclamación mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava del Rey, 4 de Marzo de 1940. El Alcalde Presidente, Teodosio Herrero.

Núm. 1.033

Portillo

El día 18 del actual, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde de esta villa, Presidente de la Comunidad, las subastas primeras del aprovechamiento de pinos secos en los montes de estos propios y su Comunidad, que se expresan seguidamente:

A las nueve, el de 105 pinos en el monte «Bosque», que arrojan 8,629 metros cúbicos de madera, leña gruesa 26,242, y de ramaje 13.300; en la tasación de 484,80 pesetas.

A las diez, de 45 pinos en «Hoyos», que arrojan 5,661 metros cúbicos de madera, 17,516 de leña gruesa y 9,180 de ramaje; en la tasación de 219,61 pesetas; y

A las once, de 135 pinos en «Lanillos-Parrilla», que arrojan 2,325 metros cúbicos de madera, 71,318 de leña gruesa y 34,500 de ramaje; en el tipo de 560,58 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación, para tomar parte en ella.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en el lugar donde se celebrará la subasta.

Portillo, 6 de Marzo de 1940. El Alcalde Presidente de la Comunidad, Máximo Molpeceres.

71

Núm. 1.065

Vega de Ruiponce

Don Dionisio García Valverde, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 17 de Marzo, en el local del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia

ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Ruiponce, 6 de Marzo de 1940. — Dionisio García.

Núm. 1.064

Vega de Ruiponce

Don Mariano Andrés García, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 17 de Marzo, en el local del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-

clamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Ruiponce, 6 de Marzo de 1940. — Mariano Andrés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.038

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 10. — En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta. Vistos en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, promovidos por doña María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez de Bohorques, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su marido don José María Queipo de Llano y Magaz, propietario y vecinos ambos de Madrid, representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, con el Ayuntamiento y Concejo del pueblo de Valoria la Buena, representado por el Procurador Síndico del mismo, y, además, con don Julián López López, viudo, cortador; doña Escolástica Nieto Aragón, viuda,

sin profesión especial, en concepto de viuda y heredera de Aurelio Parra; don Deogracias Fresno Renedo, viudo y jornalero; don Marcelino, don Isidoro, don Isaac y don Faustino Monedero Sánchez, casados los tres primeros, viudo el cuarto y jornaleros todos de profesión, en concepto de hijos y herederos de Hipólito Monedero; don Bonifacio Aragón Bustos, viudo y labrador, por sí y como heredero de Raimundo Aragón; doña Guadalupe Carnicero Vallejo, casada y asistida de su marido don Perfecto Pelayo Monedero, sin profesión especial y como heredera de su madre Agueda Vallejo; don Perfecto Pelayo Monedero, casado y labrador, como heredero de su madre Catalina Monedero; don Luis Pelayo Monedero, casado, labrador y también como heredero de su madre Catalina Monedero; don Emeterio Torres Fresno, viudo y de profesión labrador; don Cipriano Garnacho Cano, casado y también labrador; don Eustaquio Martín Camino, viudo y labrador también; don Francisco Camino Bustos, casado y de profesión industrial; doña Alvencia Ortega Torres, sin profesión especial y asistida de su esposo don Primitivo Pérez Pérez, como heredera de su madre, viuda de Leoncio Ortega; doña Alfonsa Ortega Monedero, viuda y sin profesión especial; doña Segunda Torres Zamora, viuda, dedicada a las ocupaciones domésticas y en concepto de heredera de Fidel Trejo; don Al-sacio Trejo Torres, casado y labrador, en concepto de heredero de su padre Fidel Trejo; don Benjamín Bajón Ordejón, casado, labrador y en concepto de hijo y heredero de Cirilo Bajón; doña Lorenza Hoyos Hidalgo, viuda, dedicada a las ocupaciones domésticas, como viuda y heredera de Leonardo Pelayo; don Leonardo Camino Fernández, casado y jornalero, como

hijo y heredero de Acisclo Camino; doña Cándida Camino Madrueño, viuda, sin profesión especial y en concepto de hija y heredera de Pablo Camino; don Virgilio Bustos Pelayo, casado, labrador; doña Estéfana Lerma Monedero, sin profesión especial, como viuda y heredera de Simón de la Fuente; doña María Ortega Fernández, dedicada a las ocupaciones domésticas, como viuda y heredera de Ignacio Caballero; don Mariano Fernández Gimeno, casado, jornalero y en concepto de hijo político y heredero de Ignacio Caballero; don Bibiano Sánchez Pereira, viudo y jornalero; don Gabino Hernández Madrueño, casado y labrador, por sí y como heredero de Dionisio Hernández; doña Justa Alconero Delgado, sin profesión especial, asistida de su esposo don Félix del Olmo Remiro, y como heredera de Pedro Alconero; don Faustino Fresno Pelayo, viudo y jornalero; don Vicente González Quevedo, soltero y agricultor; don Balbino Vallejo Torres, viudo y labrador; don Tomás Camino Tomé, casado y labrador; don Demetrio Monedero Camino, casado y jornalero, como heredero de la viuda de Manuel Monedero; don Francisco Palomo Fernández, casado, labrador; don Isaac Blanco Ruiz, casado y jornalero, y don Ulpiano Tomé Monedero, casado y labrador, por sí y como heredero de Eusebio Tomé, vecinos todos ellos de Valoria la Buena; don Rufino Ortega Fernández, casado, jubilado y vecino de Mota del Marqués; don Lucio y don Pablo López Monedero, célibe y párroco de Cubillas de Cerrato el primero, y casado y confitero el segundo, vecinos ambos del referido pueblo de Cubillas de Cerrato, como hijos y herederos de Pedro López, representados en esta segunda instancia por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendidos por el Le-

trado don Emilio Gómez Díez; y contra los también demandados y no comparecidos ante esta Sala don Jesús Parra López, como heredero de su padre Aurelio Parra; don Lorenzo Martín; don Angel Monedero, en concepto de heredero de Hipólito Monedero; señora viuda de Restituto Rueda, en concepto de heredera de su citado marido; don Cándido Ortega; don Vicente Fernández; don Cirilo Bajón, como hijo y heredero de Cirilo Bajón; don Ignacio Parra; don Prudencio Martín, en concepto de heredero de su padre José Martín; don Lázaro Carabillo, como hijo y heredero de Andrés Carabillo; don Dionisio Hernández, en concepto de hijo y heredero de Cesáreo Hernández; don José Camino, por sí y como heredero de su padre Pablo Camino; doña Fidela Camino, asistida de su marido Virgilio Bustos y en concepto de hija y heredera de Pablo Camino; don Aureliano Camino; don Eustaquio Garnacho; doña Matea Zamora, en concepto de viuda y heredera de Estanislao Torres; don Vicente Fernández; señora viuda de Martín Pelayo; doña Andrea Población; doña María Cruz Carabilla, en concepto de heredera de su padre Bernardo Carabilla y asistida de su marido don Florián Lerma; doña Demetria Jiménez Gaona, como heredera de Irene Gaona, y don Mariano García Valcárcel, vecinos todos éstos de Valoria la Buena, y don Antonio Lerma, vecino de Madrid; doña Leonor Ruipérez, vecina de Palencia; don Simón Bajón, como heredero de Mónico Camino, y de Mariano Bajón, vecino de Valladolid; don Cesáreo Martín Guerra, vecino también de Valladolid; don Nicanor Camino; don Tiburcio Ruipérez; señora viuda de Eugenio Camino; señora viuda de Lucio Bustos; señora viuda de Martín Fernández; don Gregorio Camino; don

Tiburcio Dueñas; señora viuda de Mariano Fernández, y don Mariano Camino, estos últimos con ignorado domicilio, habiéndose entendido las diligencias en cuanto a todos ellos, por su incomparecencia, con los estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de censo y pago de pensiones.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia que en catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis dictó en estos autos el Juez de primera instancia don Antonio Laguna Serrano, debemos condenar y condenamos al Ayuntamiento y Concejo del pueblo de Valoria la Buena en nombre del común de vecinos, y a don Bonifacio Aragón Bustos, por sí y como heredero de Raimundo Aragón; a don Julián López López; a don Jesús Parra López, como heredero de su padre Aurelio Parra; a don Deogracias Fresno Renedo; a don Angel, don Marcelino, don Isidoro, don Isaac y don Faustino Monedero Sánchez, como hijos y herederos de Hipólito Monedero; a don Rufino Ortega Fernández; a doña Guadalupe Carnicero Vallejo, casada con don Perfecto Pelayo Monedero, como heredera de su madre Agüeda Vallejo; a don Perfecto Pelayo Monedero, como heredero de su madre Catalina Monedero; a don Luis Pelayo Monedero, como heredero también de su madre Catalina Monedero; a don Emeterio Torres Fresno; a don Cipriano Garnacho Cano; a don Eustaquio Martín Camino; a don Francisco Camino Bustos; a doña Alvencia Ortega Torres, casada con don Primitivo Pérez Pérez, como heredera de su madre viuda de Leoncio Ortega; a doña Alfonsa Ortega Monedero; a doña Segunda Torres Zamora, com heredera de Fidel Trejo; a don Alscio Trejo Torres, en concepto de heredero de su padre Fidel Tre-

jo; a don Benjamín Bajón Ordejón, como hijo y heredero de Cirilo Bajón; a don Cirilo Bajón, como hijo y heredero de Cirilo Bajón; a doña Lorenza Hoyos Hidalgo, como viuda y heredera de Leonardo Pelayo; a don Leonardo Camino Fernández, como hijo y heredero de Acisclo Camino; a don Dionisio Hernández, en concepto de hijo y heredero de Cesáreo Hernández; a don José Camino, por sí y como heredero de su padre Pablo Camino; a doña Estéfana Lerma Monedero, como viuda y heredera de Simón de la Fuente; a don Virgilio Bustos Pelayo; a doña María Ortega Fernández, como viuda y heredera de Ignacio Caballero; a don Mariano Fernández Jimeno, en concepto de hijo político y heredero de Ignacio Caballero; a don Aureliano Camino; a don Bibiano Sánchez Pereira; a don Gabino Hernández Madrueno, por sí y como heredero de Dionisio Hernández; a doña Justa Alconero Delgado, casada con don Félix del Olmo Remiro, como heredera de Pedro Alconero; a don Faustino Fresno Pelayo; a don Balbino Vallejo Torres; a don Tomás Camino Tomé; a don Demetrio Monedero Camino, como heredero de la viuda de Manuel Monedero; a don Cirilo Pelayo, como heredero de la viuda de Martín Pelayo; a don Francisco Palomo Fernández; a don Isaac Blanco Ruiz; a la también demandada doña María Cruz Carabilla, como heredera de su padre Bernardo Carabilla, casada aquélla con don Florián Lerma; a don Ulpiano Tomé Monedero, por sí y como heredero de Eusebio Tomé; a doña Eulogia Guillén Ordejón, como viuda de Martín Fernández, y a la señora viuda de Mariano Fernández, en el concepto de vecinos o partícipes del dominio útil, al pago de las pensiones de quinientas doce fanegas de pan mediado de

trigo y cebada correspondientes a los años mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta y mil novecientos treinta y uno, pago a que vienen obligados con el carácter de solidarios y el Ayuntamiento con el de cabezlero, absolviéndoles del resto de las peticiones de la demanda. Y asimismo absolvemos de la totalidad de ella a los demandados en la representación que lo han sido, a doña Escolástica Nieto Aragón, como viuda y heredera de Aurelio Parra; a don Lorenzo Martín; a la señora viuda de Restituto Rueda, en concepto de heredera de su citado marido; a don Cándido Ortega; a don Vicente Fernández; a don Ignacio Parra; a don Vicente González Quevedo; a don Prudencio Martín, como heredero de su padre José Martín; a don Lucio y don Pablo López Monedero, como hijos y herederos de Pedro López; a don Lázaro Carabillo, como hijo y heredero de Andrés Carabillo; a doña Cándida Camino Madrueno, como hija y heredera de Pablo Camino; a doña Fidela Camino, casada con don Virgilio Bustos, también como hija y heredera de Pablo Camino; a don Antonio Lerma; a doña Leonor Ruipérez, por sí y como heredera de su marido Mariano Fresno; a don Eustaquio Garnacho; a don Simón Bajón, como heredero de Mónico Camino y de Mariano Bajón; a doña Matea Zamora, como viuda y heredera de Estanislao Torres; a doña Andrea Población; a doña Demetria Jiménez Gaona, como heredera de Irene Gaona; a don Cesáreo Martín Guerra; a don Mariano García Valcárcel; a don Nicanor Camino; a don Tiburcio Ruipérez; a la señora viuda de Eugenio Camino; a la señora viuda de Lucio Bustos; a don Gregorio Camino; a don Tiburcio Dueñas; a don Mariano Camino, y a don Vicente Fernández. Todo ello sin hacer especial

condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad de unos y rebeldía de otros, de los demandados don Jesús Parra, don Lorenzo Martín, don Angel Monedero, señora viuda de Restituto Rueda, don Cándido Ortega, don Vicente Fernández, don Cirilo Bajón, don Ignacio Parra, don Prudencio Martín, don Lázaro Carabillo, don Dionisio Hernández, don José Camino, doña Fidela Camino, don Aureliano Camino, don Antonio Lerma, doña Leonor Ruipérez, don Eustaquio Garnacho, don Simón Bajón, doña Matea Zamora, don Vicente Fernández, señora viuda de Martín Pelayo, doña Andrea Población, doña María Cruz Carabilla, doña Demetria Jiménez Gaona, don Cesáreo Martín Guerra, don Mariano García Valcárcel, don Nicanor Camino, don Tiburcio Ruipérez, señora viuda de Eugenio Camino, señora viuda de Martín Fernández, don Gregorio Camino, don Tiburcio Dueñas, señora viuda de Mariano Fernández y don Mariano Camino, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Santaló. — Joaquín Alvarez. — Vicente Marín. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta. — P. A., Licenciado Carlos Díaz.